



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, NOVIEMBRE 03 DE 2023.-

Señora juez, hago saber a usted que los llamados en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, ASEGURADORA ALLIANZ COLOMBIA SA, AXA COLPATRIA SEGUROS, y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA allegaron al despacho memoriales donde contestan la demanda y el llamamiento en garantía, a través de apoderado - PROVEA. –

VÍCTOR ANDRÉS BARÓN MESTRA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA - CÓRDOBA

DEMANDA ORDINÁRIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR JOSE ANTÔNIO SAKR VELEZ CONTRA COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A. RADICADO. No. 230013105002-2023-00043-00.-

CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

I. CONTESTACIÓN LLAMADAS EN GARANTÍA

Examinado el expediente digital, el despacho evidencia que las llamadas en garantía allegaron contestación a la demanda y al llamamiento en garantía dentro del término de ley por lo que se procederá a tener por contestado el llamamiento en garantía por parte de las entidades COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A, AXA COLPATRIA S.A y ASEGURADORA ALLIANZ COLOMBIA SA.

Sin embargo, respecto de la entidad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, si bien allegó contestación en tiempo, lo cierto es que se verifica la siguiente falencia que deberá corregir en los 5 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de tenerse por no contestada.

La falencia en mención consiste en que al dar contestación a las pretensiones de la demanda solo se manifestó con relación a **6 PRETENSIONES DECLARATORIAS**, y revisado el libelo de la demanda esta consta de 7 pretensiones declaratorias.

II. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA.

Así mismo, se reconocerá personería los abogados de las llamadas en garantía así:

Abogado CHARLES CHAPMAN LÓPEZ identificado con CC 72.224.822 Barranquilla, con T.P 101.847 del CSJ en calidad de apoderado principal de la llamada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. Y a la abogada JULIANA ROSALES RAMÍREZ CC 1.128.418.045, y T.P 202.198 DEL CSJ. Como sustituta del abogado CHARLES CHAPMAN LOPEZ.

Abogado CHARLES CHAPMAN LÓPEZ identificado con CC 72.224.822 Barranquilla, con T.P 101.847 del CSJ en calidad de apoderado principal de la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, y al abogado MAYCOL RAFAEL SÁNCHEZ VÉLEZ CC 1.143.150.993, y T.P 344.348 DEL CSJ. Como sustituto del abogado CHARLES CHAPMAN LÓPEZ.

Abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con CC 19.395.114, con T.P 39.116 del CSJ en calidad de apoderado de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Abogado ENRIQUE JOSÉ BEDOYA SAAVEDRA identificado con CC 72.187.410, con T.P 84.670 del CSJ en calidad de apoderado de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

III. RENUNCIA PODER COLPENSIONES Y NUEVO APODERADO

Finalmente se encuentra que la ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV SAS, presentó en fecha 20 de septiembre de 2023, memorial de renuncia al poder conferido por COLPENSIONES, el cual cumple con los requisitos legales y por tanto se procederá a aceptar. Así mismo, se verifica que en fecha 12 de octubre del presente año se allega memorial contentivo de poder general por parte de COLPENSIONES en favor de la firma CHAPMAN WILCHES S.A.S con NIT 802.022.539-1, representada legalmente por MIRNA PATRICIA WILCHES NAVARRO, entidad a quien se procederá a reconocer como nueva apoderada de la accionada COLPENSIONES.

Y así mismo, se le reconocerá personería a la abogada MARTHA ELENA REZA LENGUA identificada con CC 35.116.050 y T.P 114.217 CSJ como apoderada sustituta de la firma CHAPMAN WILCHES S.A.S

Por lo anteriormente expuesto se,

ORDENA:

PRIMERO: INADMITIR la contestación de la llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: OTORGAR a **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** el termino de 5 días para que subsane los defectos señalados en su contestación.

TERCERO: TENER por **CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía por parte de las entidades COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A, AXA COLPATRIA S.A y ASEGURADORA ALLIANZ COLOMBIA SA.

CUARTO: RECONOCER al abogado CHARLES CHAPMAN LÓPEZ con CC 72.224.822 Y T.P 296.989 CSJ como apoderado judicial principal de las entidades SEGUROS BOLÍVAR S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A en los términos del memorial poder aportado.

QUINTO: RECONOCER a la abogada JULIANA ROSALES RAMÍREZ con CC 1.128.418.045 Y T.P 202.198 del CSJ como apoderada sustituta del abogado CHARLES CHAPMAN LÓPEZ quien funge como apoderado de SEGUROS BOLÍVAR S.A.

SEXTO: RECONOCER al abogado MAYCOL RAFAEL SÁNCHEZ VÉLEZ con CC 1.143.150.993 Y T.P 344.348 del CSJ como apoderado sustituto del abogado CHARLES CHAPMAN LÓPEZ quien funge como apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

SÉPTIMO: RECONOCER a la firma CHAPMAN WILCHES S.A.S representada legalmente por MIRNA PATRICIA WILCHES NAVARRO como apoderada principal de la accionada COLPENSIONES.

OCTAVO: RECONOCER a la abogada MARTHA ELENA REZA LENGUA identificada con CC 35.116.050 y T.P 114.217 CSJ como apoderada sustituta de la firma CHAPMAN WILCHES S.A.S

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

VABM

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89024ed94960db5cf8ff451ef070b56e6b5ca711b449fcbd9bdb6c90085b4fd4**

Documento generado en 14/11/2023 12:13:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>